



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº

087

Chachapoyas, 24 FEB. 2025

VISTOS:

La Hoja de Proveído de fecha 19 de febrero de 2025; Oficio N° 006-2025-G.R.AMAZONAS/CAFAE-DIRESA, de fecha 18 de febrero del 2025; Acta de Reunión de fecha 7 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, de la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe;

Que, mediante Oficio N° 006-2025-G.R.AMAZONAS/CAFAE-DIRESA, de fecha 18 de febrero del 2025, la Administradora del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Salud Amazonas, hace llegar al titular de esta entidad el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 07 de febrero de 2025, en la cual se tiene los integrantes que formaran parte del citado comité por el periodo 2025-2026, para la emisión del acto resolutivo pertinente.

El Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, establece que en el mes de enero de cada año, se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE, cuyo periodo de mandato será de dos (2) años, el mismo que estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes, elegidos sumando los votos alcanzados en votaciones directas;

El Artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratificó la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM/INAP; 052-80-PCM; 028-81-PCM; 097-82-PCM y 067-92-PCM, y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estimulo;

De acuerdo a lo mencionado en los párrafos que anteceden, resulta necesario conformar el Comité CAFAE – Diresa, periodo 2025-2026;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 12 de febrero del 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Nº **087** RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

24 FEB. 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Dirección Regional de Salud Amazonas - CAFAE DIRESA AMAZONAS, para el periodo 2025 - 2026, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

A) REPRESENTANTES DE ENTIDAD

- **M.C. JORGE ORESTES OJEDA TORRES (DNI N° 42002976)** PRESIDENTE
Director Regional de Salud Amazonas
- **OBS. VICTOR ANDRES BECERRA ZEGARRA (DNI N° 09564211)** SECRETARIO
Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos
- **C.P.C. CESAR MILTON DIAZ RUIZ (DNI N° 40157489)** TESORERO
Contador de la Oficina de Economía

B) REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

❖ **MIEMBROS TITULARES**

- **WILDER HERMOGENES LOPEZ PIZARRO (DNI N° 33406311)** MIEMBRO 1
- **GERZON TAPIA VARGAS (DNI N° 40949215)** MIEMBRO 2
- **SUSANA MADELEINE SOTO VALLE (DNI N° 33429218)** MIEMBRO 3

❖ **MIEMBROS SUPLENTE**

- **MARIBEL MONTOYA NORIEGA (DNI N° 33432798)** MIEMBRO 1
- **LUCY EUFELINDA CISNEROS JARA (DNI N° 33792711)** MIEMBRO 2
- **PETRONILA URQUIA MENDOZA (DNI N° 33402181)** MIEMBRO 3

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores citados en el artículo primero, al Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Distribución
OAJ/DIRESA
OGDRRH/DIRESA
CEA/DIRESA
CAF/AE/DIRESA
INTERESADOS (9)
Archivo

JOOT/D.G.DIRESA
CDBM/D.OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DR. JORGE ORESTES OJEDA TORRES
DIRECTOR REGIONAL